

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 152-2020/HMLO

Los Olivos, 17 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N°904-2020-HMLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N°01289-2020-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N°362-2020-HMLO/OAJ y N°413-2020-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica en los asuntos de su competencia, con patrimonio propio, creado por ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, la propuesta de Directiva "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Hospital Municipal Los Olivos" tiene por objetivo normar y establecer los lineamientos generales a los cuales se procederá la formulación, modificación y aprobación de directivas que se expidan en el Hospital Municipal Los Olivos, siendo de alcance para todas las unidades orgánicas que conforman el Hospital Municipal Los Olivos.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°131-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo a lo señalado en su artículo 2° se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, precisando en su literal h) que es de aplicación a los organismos públicos de los niveles regional y local, independientemente de la denominación formal de las normas que los creen o reconozcan.

Que, mediante los Informes de Vistos de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, que opinan favorablemente al proyecto de directiva.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DIRECTIVA N°002-2020-HMLO/OAJ denominada: "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución; y a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital Municipal Los Olivos www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Archivo
DM
GAF
OAJ
OPP
OGCDDP
URRYGR
ULyCP
UC
UT
UEI

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**

.....
HUMBERTO DARIÓ ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE 008078



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS



DIRECTIVA N°002-2020-HMLO/OAJ

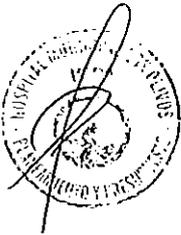
**“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y
APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL HOSPITAL
MUNICIPAL LOS OLIVOS”**

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°152-2020-HMLO - VIGENTE DESDE EL 18/11/2020

legal@hospitalmunilosolivos.gob.pe

AV. NARANJAL N° 318 URB. INDUSTRIAL NARANJAL
LOS OLIVOS - LIMA



DIRECTIVA N°002-2020-HMLO/OAJ

**“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN
EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS”**

I. OBJETO

Normar y establecer los lineamientos generales conforme a los cuales se procederá a la formulación, modificación y aprobación de directivas que se expidan en el Hospital Municipal Los Olivos.

II. FINALIDAD

Uniformizar criterios y estandarizar el formato para la formulación, modificación y aprobación de directivas del Hospital Municipal Los Olivos.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación a es de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas que conforman el Hospital Municipal Los Olivos.



IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N°30057, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.



V. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente directiva es responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de cada unidad orgánica.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 CARACTERÍSTICAS

La directiva se identifica conforme a las características siguientes:

• **CONTENIDO**

Las directivas deben tener un contenido específico relacionado con los fines institucionales, redactadas de manera precisa, con lenguaje sencillo y de fácil comprensión. Se escriben con fuente Arial N°10. En la etapa de formulación cada responsable debe realizar las validaciones que considere pertinentes para asegurar su comprensión y dar viabilidad a su aplicación.



6.2 ESTRUCTURA

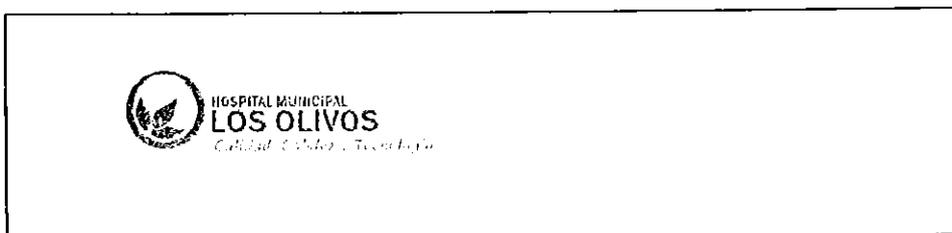
La directiva cuenta con un encabezado que se organiza de la forma siguiente:



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**
Calidad, Calidez y Tecnología.

- **MEMBRETE**
Comprende el logo del Hospital Municipal Los Olivos, seguido de la denominación "Hospital Municipal Los Olivos," sin siglas. Su ubicación está a lado superior izquierdo de la página.

Ejemplo:



- **CÓDIGO**
Es la numeración correlativa que se le asigna a cada directiva (Considerar estilo de fuente negrita y con mayúsculas).

Ejemplo:

DIRECTIVA N°001-2020-HMLO/OAJ

Consignar la palabra "Directiva"	Número correlativo	Año de emisión	Sigla del Hospital Municipal Los Olivos	Sigla del órgano que aprueba la Directiva
DIRECTIVA	001	2020	HMLO	OAJ

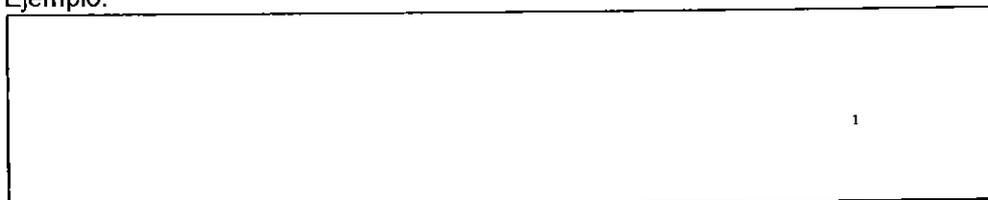
- **DENOMINACIÓN**
Nombre específico de la directiva, observando que refleje el objeto y fin que se persiga con su formulación, escrita con letras mayúsculas y en negrita, comillada.

Ejemplo:

"RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS"

- **NUMERACIÓN DE PÁGINAS**
Numeración correlativa de páginas que comprende la directiva, ubicada al pie de página, lado derecho del texto con fuente Calibri N°10.

Ejemplo:





- Las directivas comprenden un ámbito de aplicación general y constituyen documentos normativos que orientan una actividad administrativa. Pueden aprobar lineamientos, manuales y documentos aplicativos como guías, protocolos e instructivos.

7.1 PROCEDIMIENTO

- La directiva se formula a petición de las unidades orgánicas, mediante el informe técnico correspondiente, el mismo que debe tener la sustentación de la materia objeto de la directiva, indicando su objeto, alcances y responsabilidades.
- Para la formulación de proyectos de directivas se deberá tener en cuenta la estructura y contenido establecidos en los numerales 6.2 y 6.3.
- El responsable de la unidad proponente coordina con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el envío de un proyecto de directiva a fin de informar y justificar la propuesta.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto evaluará el proyecto y si considera pertinente emitirá opinión técnica favorable, posteriormente derivará el proyecto de directiva a la Oficina de Asesoría Jurídica.
- En caso que no se tenga la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se devolverá la documentación a la unidad orgánica para subsanar las observaciones anotadas, a fin de que se proceda a formular los cambios respectivos.
- Con la opinión legal favorable del proyecto de directiva, la Oficina de Asesoría Jurídica elaborará el proyecto de aprobación de la directiva que deberá ser visado por la unidad orgánica que lo genera, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo los actuados a la Dirección General para su aprobación.
- Si la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad del proyecto de directiva no es favorable, ésta devolverá la documentación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que en coordinación con la unidad orgánica se subsane las observaciones.



7.2 APROBACIÓN

- Con el Informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Las directivas serán aprobadas por Resolución Directoral emitida por el Director General del Hospital Municipal Los Olivos.

7.3 ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN

- Las directivas podrán actualizarse o modificarse cuando se aprueben cambios en disposiciones que afecten el desarrollo de los procedimientos establecidos en la Entidad, cambios en las funciones de las unidades orgánicas, estructura o variaciones en la operatividad institucional.
- Cuando se proponga la modificación de una directiva el informe técnico deberá efectuar un análisis comparativo considerando lo establecido en la presente directiva,



el texto a modificar, la propuesta, la normatividad vigente y la necesidad de realizar dicha modificación.

7.4 FORMULACIÓN DE NUEVAS DIRECTIVAS

La formulación de nuevas directivas se sujetará a lo normado en la presente directiva y deberá contar con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la opinión técnica de la unidad orgánica que lo propuso y/o corresponda.

7.5 APLICACIÓN Y VIGENCIA

La aplicación de la directiva se realiza desde el día siguiente de su aprobación y solo queda sin efecto por declaración expresa, cuando las disposiciones de la que emanen pierden vigencia o cuando su materia es integrante o regulada por otra directiva.

7.6 CODIFICACIÓN, DIFUSIÓN Y ARCHIVO DE LAS DIRECTIVAS

- **CODIFICACIÓN**
Las directivas aprobadas se numerarán en forma correlativa, considerando para cada inicio de año el número 001.
- **DIFUSIÓN**
La Unidad de Estadística e Informática dispondrá la publicación de las directivas en el Portal de Transparencia Institucional a través de su responsable.
- **ARCHIVO DE LAS DIRECTIVAS**
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto custodiará y archivará todas las directivas aprobadas.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Aprobada la directiva, el órgano que lo propuso deberá asegurar su adecuada aplicación.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los proyectos de directivas que sean aprobados deberán ser ordenados y organizados con sus respectivos informes técnicos y legales, constituyendo un solo expediente debidamente numerado y foliado para los efectos de su archivo.
- Toda directiva que contengan procedimientos, deberá incluir diagramas de flujo, así como los anexos que considere necesarios

X. ANEXOS

ANEXO N°01 – ESTRUCTURA GENERAL DE LAS DIRECTIVAS
ANEXO N°02 – PORTADA DE LAS CARÁTULAS



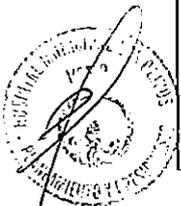
**ANEXO N°01
ESTRUCTURA GENERAL DE LAS DIRECTIVAS**



DIRECTIVA N°.....

" (DENOMINACIÓN)"

- I. **OBJETIVO**
.....
- II. **FINALIDAD**
.....
- III. **ALCANCE**
.....
- IV. **BASE LEGAL**
.....
- V. **RESPONSABILIDAD**
.....
- VI. **DEFINICIONES**
.....
- VII. **DISPOSICIONES GENERALES**
.....
- VIII. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**
.....
- IX. **ANEXOS**
ANEXO N°1.....
ANEXO N°2.....



ANEXO N°02
ESTRUCTURA DE LA PORTADA DE LAS DIRECTIVAS



DIRECTIVA N°001-2020-HMLO/OAJ

**“RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR DEL HOSPITAL
MUNICIPAL LOS OLIVOS”**

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2020-HMLO -
VIGENTE DESDE EL 06/07/2020

legal@hospitalmunlosolivos.gob.pe

AV. NARANJAL N° 318 URB. INDUSTRIAL NARANJAL
LOS OLIVOS - LIMA

